



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00250-2007-PA/TC  
LIMA  
MANUEL ANTONIO ALFARO JUAREZ

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 14 de abril de 2007

### VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró improcedente la demanda de autos; y

### ATENDIENDO A

1. Que la parte demandante argumenta que se ha violado el derecho de igualdad ante la ley, toda vez que se le ha excluido, arbitrariamente y sin que medie motivo alguno, del cuadro de mérito de ascenso para Oficiales del Ejército correspondiente al año 2003- Promoción 2004.
2. Que teniendo en cuenta que el proceso de ascenso de oficiales del Ejército que cuestiona el demandante, por habersele excluido, ya ha culminado, toda vez que mediante la Resolución Ministerial N.º 1624-DE/EP/DP-SDAPE se resuelve ascender al grado de Mayor a los oficiales que en ella se consigna, a partir del 1 enero de 2004, este Colegiado estima que, a la fecha, la alegada agresión del derecho constitucional invocada, se ha convertido en irreparable, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.º, inciso 5), del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

### RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO  
VERGARA GOTELLI  
MESÍA RAMÍREZ

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (el)